

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diecisiete (17) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0367

Clase: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Reunidas las exigencias del art. 422 del Código General del Proceso y las que consagran los numerales 1 y 2 del art. 468 ibídem, el Juzgado, de conformidad con el art. 430 Eiusdem, libra mandamiento de pago por la vía ejecutivo de mayor cuantía de **SCOTIAN BANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y en contra de **INGRID YULANI TORRES BAUTISTA**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

PAGARE No 204119056988

1º \$105´712.791, por concepto de capital de contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

2º \$1´895.646, por concepto de intereses de plazo.

3º.-Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1º a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Pagare No 1010850912

4º \$9´159.294,98 por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la ejecución.

5º \$2´066.296.40, por concepto de intereses de plazo contenidos en el mencionado título valor.

6º \$317.610.16, por concepto de intereses moratorios incluidos dentro del pagaré.

7º Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 4º a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 19 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No 5434211006593618

8º \$2´895.228, por concepto de capital insoluto contenido en el pagare base de la ejecución.

9º \$236.699 por concepto de intereses de plazo contenidos en el mencionado título valor.

10º \$39.554 por concepto de intereses moratorios sobre el capital indicado e incluidos dentro del pagaré.

11º Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 8º a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 19 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No 5406900574658209

12° \$12' 955.391, por concepto de capital insoluto contenido en el pagare base de la ejecución.

13° \$2'173.476 por concepto de intereses de plazo contenidos en el mencionado título valor.

14° \$140.482 por concepto de intereses moratorios sobre el capital indicado e incluidos dentro del pagaré.

15° Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 12° a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 19 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16° 109.140, por otros conceptos, incluidos en el pagaré.

PAGARE No 379362032311125

17° \$3'936.610, por concepto de capital insoluto contenido en el pagare base de la ejecución.

18° \$574.322 por concepto de intereses de plazo contenidos en el mencionado título valor.

19° \$140.482 por concepto de intereses moratorios sobre el capital indicado e incluidos dentro del pagaré.

20° \$68.071, por concepto de intereses moratorios sobre el capital de **\$3'936.610**

21° Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 17° a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 19 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22° Ofíciase a la DIAN, para lo pertinente

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

DECRÉTESE EL EMBARGO y SECUESTRO del inmueble indicado en la demanda. **LÍBRESE OFICIO** a la oficina de registro respectiva.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, o en la forma que indican los arts. 291 y 292 del C.G.P. **Y PREVÉNGASELE** de que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONOCESE personería adjetiva al abogado **GERMAN JAIMES TABOADA** quien actúa como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ